

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 019**

**PRIMERO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 34 fracción VII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, DESIGNA al Diputado JAVIER CABALLERO GAONA ante el Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad.

**SEGUNDO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 8 fracción III de la Ley para Prevenir, Combatir y Erradicar la trata de personas en el Estado de Nuevo León, DESIGNA al Diputado RICARDO CANAVATI HADJOPULOS ante el Consejo Interinstitucional para la Prevención, Atención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas.

**TERCERO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción XII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ante el Consejo Estatal de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

**CUARTO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción III de la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, DESIGNA al Diputado RICARDO CANAVATI HADJOPULOS ante el Consejo Consultivo del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.

**QUINTO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Nuevo León, DESIGNA a los Diputados MAURO GUERRA VILLARREAL, ANTONIO ELOSUA GONZÁLEZ Y JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO ante el Consejo Estatal Forestal.

**SEXTO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 22 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, DESIGNA al Diputado ANTONIO ELOSUA GONZÁLEZ ante la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

**SÉPTIMO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 9 inciso h) de la Ley de Instituciones Asistenciales que tienen bajo su Guarda, Custodia o ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada GABRIELA GOVEA LÓPEZ ante el Comité Interinstitucional de Instituciones Asistenciales.

**OCTAVO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IV de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA ante el Consejo de Nuevo León para la Planeación Estratégica.

**NOVENO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 9 fracción IV de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada GABRIELA GOVEA LÓPEZ ante el Comité Estatal Interinstitucional para la Alimentación Saludable y la Activación Física.

**DÉCIMO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 32 fracción VIII de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada GABRIELA GOVEA LÓPEZ ante el Consejo de Salud Mental del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMO PRIMERO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción I Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, DESIGNA a la Diputada JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ante el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 12 fracción III de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, DESIGNA al Diputado MAURO GUERRA VILLARREAL ante la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático.

**DÉCIMO TERCERO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 62 fracción II inciso a) y b) de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, DESIGNA a los Diputados JAVIER CABALLERO GAONA y RICARDO CANAVATI HADJOPULOS ante el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

**DÉCIMO CUARTO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el Artículo 13 fracción II inciso d) de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, DESIGNA al Diputado ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, ante la Junta de Gobierno de Defensoría Pública.

**DÉCIMO QUINTO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 60 fracción IX de la Ley para Prevenir Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia escolar del Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ ante el Consejo para la Prevención y Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia entre Escolares.

**DÉCIMO SEXTO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el Artículo 9 fracción XII de la Ley de Mejora Regulatoria la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, DESIGNA a los Diputados CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA ante el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción IV inciso s) de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada LORENA DE LA GARZA VENECIA ante el Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad.

**DÉCIMO OCTAVO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 27 fracción IX de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada LORENA DE LA GARZA VENECIA ante la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad.

**DÉCIMO NOVENO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 14 fracción IV inciso a) de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, DESIGNA a la Diputada ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA ante la Junta de Gobierno del Instituto Estatal de las Mujeres.

**VIGÉSIMO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 32 fracción IV numeral 1 del Acuerdo por el que se Crean los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, DESIGNA al Diputado RAÚL LOZANO CABALLERO ante el Consejo Núcleo para el Desarrollo Sustentable.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el Artículo 7 fracción III de la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE ante el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el Artículo 9 fracción V de la Ley para el Reconocimiento al Mérito Cívico Presea Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ ante el Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana para el Otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Cívico “Presa Estado de Nuevo León”.

**VIGÉSIMO TERCERO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, DESIGNA al Diputado FERNANDO ADAME DORIA ante el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

**VIGÉSIMO CUARTO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León, DESIGNA al Diputado JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ ante el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Integral Sustentable.

**VIGÉSIMO QUINTO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 152 fracción XVII de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS ante el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**VIGÉSIMO SEXTO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se Denominara “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey,” DESIGNA al Diputado JAVIER CABALLERO GAONA ante el Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 8 fracción VII de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, DESIGNA al Diputado FÉLIX ROCHA ESQUIVEL ante el Consejo de Desarrollo Económico.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 37 inciso g) de la Ley para Prevenir y Eliminar la discriminación en el Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA ante la Junta de Gobierno.

**VIGÉSIMO NOVENO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 6 inciso g) de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León, DESIGNA a la Diputada ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA ante la Junta Directiva del Colegio.

**TRIGÉSIMO:** La LXXVI Legislatura al H. Congreso, DESIGNA ANTE LA Conferencia Legislativa Fronteriza a los Diputados DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, FERNANDO ADAME DORIA, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, RAUL LOZANO CABALLERO.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 053**

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar POR ATENDIDA la solicitud de los entonces Diputados Claudia Gabriela Caballero Chávez del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, Mariana Karina González Ayala, Esperanza Alicia Rodríguez López, Marco Antonio Decanini Contreras del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional todos de la Septuagésima Quinta Legislatura, el Diputado Luis Alberto Susarrey Flores integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Sexta Legislatura y la C. July Mendoza García de la Unión Neolonesa de Padres de Familia A.C., en relación a la apertura de escuelas para el ciclo escolar 2020-2021, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 053**

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar POR ATENDIDA la solicitud de los entonces Diputados Claudia Gabriela Caballero Chávez del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, Mariana Karina González Ayala, Esperanza Alicia Rodríguez López, Marco Antonio Decanini Contreras del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional todos de la Septuagésima Quinta Legislatura, el Diputado Luis Alberto Susarrey Flores integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Sexta Legislatura y la C. July Mendoza García de la Unión Neolonesa de Padres de Familia A.C., en relación a la apertura de escuelas para el ciclo escolar 2020-2021, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 053**

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar POR ATENDIDA la solicitud de los entonces Diputados Claudia Gabriela Caballero Chávez del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, Mariana Karina González Ayala, Esperanza Alicia Rodríguez López, Marco Antonio Decanini Contreras del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional todos de la Septuagésima Quinta Legislatura, el Diputado Luis Alberto Susarrey Flores integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Sexta Legislatura y la C. July Mendoza García de la Unión Neolonesa de Padres de Familia A.C., en relación a la apertura de escuelas para el ciclo escolar 2020-2021, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 054**

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar atento y respetuoso exhorto al Secretario de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones procure la seguridad de las personas migrantes e indigentes que se encuentran en la periferia de los albergues de ayuda humanitaria, así como los que transitan por el Estado de Nuevo León, con el objetivo de proteger su vida e integridad personal.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 055**

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, da por atendido el asunto presentado por el entonces Diputado Juan Carlos Leal Segovia, referente a la iniciativa de reforma del artículo 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, en relación a apoyar a familias integradas por uno o más hijos en condiciones de vulnerabilidad debido a que el supuesto normativo propuesto ya se encuentra previsto dentro de la normativa de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 056**

**PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Gobierno Federal representado por el Presidente de México, a fin de que gestione y realice lo necesario ante las autoridades de Salud Federal, en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, para que modifiquen el Plan Nacional de Vacunación y se incluya, a todos los niños, niñas y adolescentes del país dentro del grupo de edad de 12 a 17 años para su vacunación con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, a la brevedad posible y que no se siga poniendo en riesgo la salud de los menores y violentando sus derechos humanos principalmente el derecho a la salud digna.

**SEGUNDO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Titular de la Secretaría de Salud, Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, al Titular de la Dirección de Epidemiología de la Secretaría de Salud, al Titular para el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, Y al Presidente Consejero del Consejo de Salubridad General, todas estas dependencias de Salud del Gobierno Federal, al fin de que en el ámbito de su competencia realicen lo conducente de manera inmediata para modificar el Plan Nacional de Vacunación en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, regida por la **"POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO, DOCUMENTO RECTOR. VERSIÓN 6.0, ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO"**, se proceda a incluir en este programa nacional de vacunación a la brevedad posible a todas las niñas, niños y adolescentes del país pertenecientes al grupo etario de 12 a 17 años de edad para que sean vacunados con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, por considerar que esta política nacional de vacunación emprendida por el gobierno federal es completamente discriminatoria en perjuicio de los menores, y a fin de

salvaguardar la salud e integridad física e incluso la pérdida de la vida, de los menores, y que no se sigan violando su Derecho Humano a la Salud, consagrado en nuestra Carta Magna. Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Jorge Carlos Alcocer Varela  
Secretario de Salud  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 056**

**PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Gobierno Federal representado por el Presidente de México, a fin de que gestione y realice lo necesario ante las autoridades de Salud Federal, en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, para que modifiquen el Plan Nacional de Vacunación y se incluya, a todos los niños, niñas y adolescentes del país dentro del grupo de edad de 12 a 17 años para su vacunación con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, a la brevedad posible y que no se siga poniendo en riesgo la salud de los menores y violentando sus derechos humanos principalmente el derecho a la salud digna.

**SEGUNDO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Titular de la Secretaria de Salud, Titular de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaria de Salud, al Titular de la Dirección de Epidemiología de la Secretaria de salud, al Titular para el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaria de Salud, Y al Presidente Consejero del Consejo de Salubridad General, todas estas dependencias de Salud del Gobierno Federal, al fin de que en el ámbito de su competencia realicen lo conducente de manera inmediata para modificar el Plan Nacional de Vacunación en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, regida por la **"POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO, DOCUMENTO RECTOR. VERSIÓN 6.0, ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO"**, se proceda a incluir en este programa nacional de vacunación a la brevedad posible a todas las niñas, niños y adolescentes del país pertenecientes al grupo etario de 12 a 17 años de edad para que sean vacunados con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, por considerar que esta política nacional de vacunación emprendida por el gobierno federal es completamente discriminatoria en perjuicio de los menores, y a fin de

salvaguardar la salud e integridad física e incluso la pérdida de la vida, de los menores, y que no se sigan violando su Derecho Humano a la Salud, consagrado en nuestra Carta Magna. Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Hugo López-Gatell Ramírez  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 056**

**PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Gobierno Federal representado por el Presidente de México, a fin de que gestione y realice lo necesario ante las autoridades de Salud Federal, en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, para que modifiquen el Plan Nacional de Vacunación y se incluya, a todos los niños, niñas y adolescentes del país dentro del grupo de edad de 12 a 17 años para su vacunación con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, a la brevedad posible y que no se siga poniendo en riesgo la salud de los menores y violentando sus derechos humanos principalmente el derecho a la salud digna.

**SEGUNDO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Titular de la Secretaría de Salud, Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, al Titular de la Dirección de Epidemiología de la Secretaría de Salud, al Titular para el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, Y al Presidente Consejero del Consejo de Salubridad General, todas estas dependencias de Salud del Gobierno Federal, al fin de que en el ámbito de su competencia realicen lo conducente de manera inmediata para modificar el Plan Nacional de Vacunación en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, regida por la **"POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO, DOCUMENTO RECTOR. VERSIÓN 6.0, ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO"**, se proceda a incluir en este programa nacional de vacunación a la brevedad posible a todas las niñas, niños y adolescentes del país pertenecientes al grupo etario de 12 a 17 años de edad para que sean vacunados con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, por considerar que esta política nacional de vacunación emprendida por el gobierno federal es completamente discriminatoria en perjuicio de los menores, y a fin de

salvaguardar la salud e integridad física e incluso la pérdida de la vida, de los menores, y que no se sigan violando su Derecho Humano a la Salud, consagrado en nuestra Carta Magna. Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Director General de Epidemiología  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 056**

**PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Gobierno Federal representado por el Presidente de México, a fin de que gestione y realice lo necesario ante las autoridades de Salud Federal, en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, para que modifiquen el Plan Nacional de Vacunación y se incluya, a todos los niños, niñas y adolescentes del país dentro del grupo de edad de 12 a 17 años para su vacunación con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, a la brevedad posible y que no se siga poniendo en riesgo la salud de los menores y violentando sus derechos humanos principalmente el derecho a la salud digna.

**SEGUNDO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Titular de la Secretaría de Salud, Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, al Titular de la Dirección de Epidemiología de la Secretaría de Salud, al Titular para el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, Y al Presidente Consejero del Consejo de Salubridad General, todas estas dependencias de Salud del Gobierno Federal, al fin de que en el ámbito de su competencia realicen lo conducente de manera inmediata para modificar el Plan Nacional de Vacunación en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, regida por la **"POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO, DOCUMENTO RECTOR. VERSIÓN 6.0, ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO"**, se proceda a incluir en este programa nacional de vacunación a la brevedad posible a todas las niñas, niños y adolescentes del país pertenecientes al grupo etario de 12 a 17 años de edad para que sean vacunados con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, por considerar que esta política nacional de vacunación emprendida por el gobierno federal es completamente discriminatoria en perjuicio de los menores, y a fin de salvaguardar la salud e integridad física e incluso la pérdida de la vida, de los menores, y que no se

“2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública”.

sigan violando su Derecho Humano a la Salud, consagrado en nuestra Carta Magna. Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Oficio 157/21/2021

Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud,  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 056**

**PRIMERO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Gobierno Federal representado por el Presidente de México, a fin de que gestione y realice lo necesario ante las autoridades de Salud Federal, en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, para que modifiquen el Plan Nacional de Vacunación y se incluya, a todos los niños, niñas y adolescentes del país dentro del grupo de edad de 12 a 17 años para su vacunación con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, a la brevedad posible y que no se siga poniendo en riesgo la salud de los menores y violentando sus derechos humanos principalmente el derecho a la salud digna.

**SEGUNDO.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerdan enviar un atento y respetuoso EXHORTO, al Titular de la Secretaría de Salud, Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, al Titular de la Dirección de Epidemiología de la Secretaría de Salud, al Titular para el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, Y al Presidente Consejero del Consejo de Salubridad General, todas estas dependencias de Salud del Gobierno Federal, al fin de que en el ámbito de su competencia realicen lo conducente de manera inmediata para modificar el Plan Nacional de Vacunación en pleno acatamiento y cumplimiento a la sentencia emitida por diverso órgano jurisdiccional federal, regida por la **"POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO, DOCUMENTO RECTOR. VERSIÓN 6.0, ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO"**, se proceda a incluir en este programa nacional de vacunación a la brevedad posible a todas las niñas, niños y adolescentes del país pertenecientes al grupo etario de 12 a 17 años de edad para que sean vacunados con las dos dosis del biológico PFIZER-BioNtech, por considerar que esta política nacional de vacunación emprendida por el gobierno federal es completamente discriminatoria en perjuicio de los menores, y a fin de

“2021, Centenario de la Secretaría de Educación Pública”.

salvaguardar la salud e integridad física e incluso la pérdida de la vida, de los menores, y que no se sigan violando su Derecho Humano a la Salud, consagrado en nuestra Carta Magna. Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 058**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, para que tome todas las acciones jurídicas y materialmente necesarias para llevar a cabo la expropiación de los terrenos colindantes y adyacentes de la colonia Agropecuaria Emiliano Zapata en el municipio de Salinas Victoria, en donde se encuentra la laguna denominada como el “El Pozo”, en beneficio de los intereses de la colectividad, convirtiendo dicho espacio en su oportunidad, en un gran parque que puedan disfrutar las familias de los residentes de la mencionada colonia.

**Segundo.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Secretaría de Salud, Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla, para que en tanto se lleve a cabo la expropiación solicitada en el punto de acuerdo primero, implemente programas y acciones necesarias a fin de resolver y garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la colonia Agropecuaria Emiliano Zapata, en el lugar conocido como “El Pozo”.

**Tercero.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al C. Raúl Cantú de la Garza, Presidente Municipal de Salinas Victoria a fin de que gire las instrucciones al área correspondiente para que requiera a los propietarios o poseedores del terreno y adyacentes del lugar denominado “El Pozo” para que lleven a cabo la limpieza, desmonte o deshierbe en dicho lugar, o en su caso el municipio por sí mismo lleve a cabo dichas acciones con cargo a los propietarios o poseedores.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 059**

**Único.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Secretario de Gobernación Adán Augusto López Hernández, para que con la intención de resolver las solicitudes de refugiados, de los diversos contingentes de personas migrantes que han llegado de varios países a nuestro Estado, y conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, analice la posibilidad de fijar los lineamientos para atenderlos como grupo, en tanto no existan elementos que aconsejen su atención individual. Esto dado que se han incrementado de manera sustancial las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en el país, y en particular en el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 12 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 060**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que, en el marco de sus atribuciones procedan de inmediato con el mantenimiento de la infraestructura de postes del Estado, principalmente los de la Zona Metropolitana de Monterrey y se realice la calendarización del mantenimiento de todos los postes de electricidad del área señalada a fin de prevenir accidentes.

**Segundo.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que proceda de inmediato a requerir a los prestadores de servicios diversos que utilizan su infraestructura, para que ordenen las instalaciones colocadas en los postes de acuerdo al marco técnico normativo.

**Tercero.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que proceda a realizar los estudios correspondientes para evaluar el cambio de cableado en postes por cableado subterráneo en la Zona Metropolitana de Monterrey.

**Cuarto.-** La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que busque los programas y proyectos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura eléctrica así como la transición al servicio de distribución eléctrica subterránea

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 12 de octubre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro